



ZAPALLAR
REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 615

ZAPALLAR, 19 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°587/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 que delega firma del señor alcalde; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020.

CONSIDERANDO:

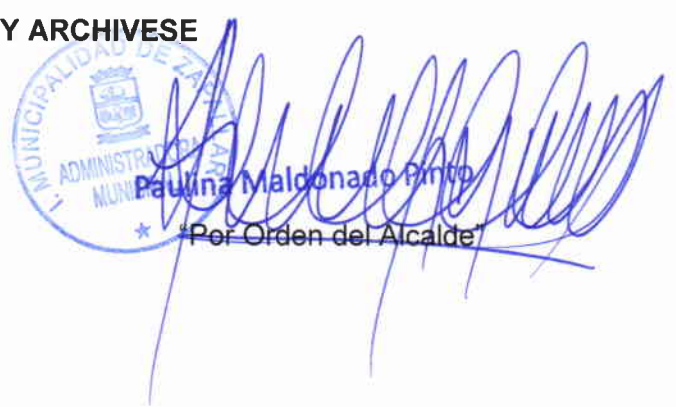
1. Lo dispuesto en el artículo 108 de la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
2. La solicitud de permiso administrativo presentada por los funcionarios municipales que se indican en la parte resolutive del presente Decreto de Alcaldía y que se adjuntan.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y AUTORIZASE a los funcionarios Planta que se individualizan para que hagan uso de Permiso Administrativo, con goce de sueldo, según detalle:

Nombre	Días	Desde	Hasta	Reintegro	Pend.
Gabriela Romero Mondaca	1	24/02/2020	24/02/2020	25/02/2020	1
Juan Pablo Destuet Gonzalez	1	21/02/2020	21/02/2020	24/02/2020	4
Pamela Figueroa Cisternas	1	06/03/2020	06/03/2020	09/03/2020	3.5
Patricia Campos Arancibia	0.5	25/02/2020	25/02/2020	26/02/2020	5.5

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

- 1.- Gestión de Personas
 - 2.- Oficina de Transparencia.
 - 3.- Archivo: Secretaria Municipal.
 - 4.- Siaper
- SEC / RRHH / CTL / mpl

